

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2017-00430-00
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO PUERTO
DEMANDADO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL Y LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Revisado el presente proceso, el despacho considera procedente fijar como fecha y hora para celebrar la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., el **catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020) a las 3:00 p.m.**, resaltando que la asistencia de los apoderados de las partes es obligatoria, so pena de la imposición de la sanción establecida en el numeral 4° de la citada normativa.

De otra parte, analizada la actuación de manera detallada y teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia y en sede de la audiencia inicial existe la posibilidad de tomar decisiones de fondo¹, es necesario informar a los Magistrados de la Sala Cuarta de Decisión Oral, la fecha y hora en que se celebrará la mencionada audiencia inicial.

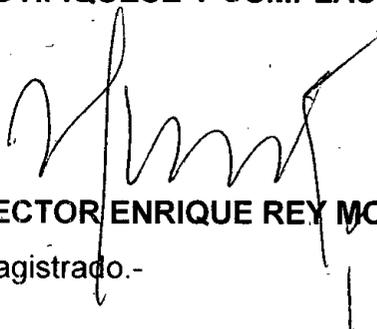
De otro lado, se reconoce personería al abogado **LUIS FELIPE ZAMORA CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.777.542

¹ Inciso final del artículo 179 del C.P.A.C.A.

de Bogotá y T.P. No. 288291 del C.S. de la J., para actuar como apoderado del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** en los términos y para los fines del poder legalmente conferido visible al folio 112 del expediente, por haber contestado la demanda, precisándose que el citado profesional hace parte de la sociedad LITIGAR PUNTO COM .S.A. que ostenta la representación judicial del citado ministerio.

De igual manera, se reconoce personería al abogado **LEONARDO ANDRÉS FONSECA FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.760 de Tunja y T.P. No. 158.857 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS** en los términos y para los fines del poder legalmente conferido visible al folio 156 del expediente, por haber contestado la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado.-